



Defensa de TFG y TFM en septiembre y octubre: condiciones de solicitud y procedimiento

Aprobado en COA ETSIINF 29-5-2020

1. Antecedentes

La [Resolución Rectoral de 13 de abril de 2020](#) de medidas especiales de ordenación académica en la situación excepcional derivada de la declaración de alarma por coronavirus, establece, en relación con la **defensa de Trabajos Fin de Título (TFG y TFM)**, que se podrán defender en las fechas ya establecidas al comenzar el curso 2019-20 (apartado 11.1):

11.1 Los TFG y TFM de las convocatorias del curso 2019-2020 podrán desarrollarse y defenderse en general hasta las fechas habituales de otros cursos académicos precedentes, siempre siguiendo las indicaciones que en su caso pudieran existir por parte de las autoridades sanitarias.

También establece que **las defensas deberán realizarse de forma telemática** si se mantienen las restricciones a la actividad no presencial (apartado 11.2):

11.2 Si hubieran terminado su desarrollo, y hubiera necesidad de defensa previa a fechas de levantamiento de la suspensión de actividad presencial, la defensa deberá realizarse de forma telemática y conforme a las Recomendaciones del ANEXO I a esta Resolución

Pero se permite a la COA de cada Centro definir un periodo de defensa de TFG y TFM para aquellos casos en que fuera necesario (apartado 11.3):

11.3 La Comisión de Ordenación Académica de cada Centro podrá habilitar un periodo de defensa de TFG y TFM en septiembre y octubre para aquellos casos en que fuera necesario por no haber podido completar las actividades o trabajos previstos en los mismos con motivo de la situación de confinamiento. Estos casos serían elevados a las Jefaturas de Estudio para su resolución.

Por otro lado, la **Guía de Situaciones de Especial Dificultad en Estudiantes** por las condiciones de excepcionalidad ocasionadas por el COVID-19 curso 2019-2020, indica, como causas admisibles para que los alumnos soliciten la evaluación de asignaturas en septiembre, las siguientes (apartado 1):

Situación de problemas personales sistemáticos -incluidos los relacionados con COVID-19- como pérdidas familiares de primer o segundo grado, enfermedad grave, asunción de responsabilidades familiares o económicas, situaciones de pérdida de empleo en el núcleo familiar, etc.

Situación de problemas tecnológicos sistemáticos sobrevenidos, como problemas con el ordenador, conexión a internet, etc., que no hayan permitido el adecuado seguimiento de las asignaturas, o la adecuada realización de los correspondientes exámenes de forma telemática.



Teniendo en cuenta estos antecedentes, este documento recoge las condiciones para que los estudiantes de grado y máster de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Informáticos puedan solicitar su defensa de TFG o TFM en los meses de septiembre y octubre. También recoge el procedimiento para realizar dicha solicitud, y el calendario previsto para realizar las defensas de TFG y TFM.

El presente documento ha sido aprobado en la COA de ETSIINF el 29 de mayo de 2020.

2. Fechas para la defensa de TFG y TFM en septiembre y octubre

Se establece que las fechas para la defensa de TFG y TFM serán entre el 10 de septiembre y el 30 de octubre de 2020. Las fechas concretas para cada titulación las definirán sus coordinadores de título, una vez definido el calendario de exámenes presenciales de septiembre.

Para ello se ha tenido en cuenta que la Guía de Situaciones de Especial Dificultad en Estudiantes por las condiciones de excepcionalidad ocasionadas por el COVID-19 curso 2019-2020 establece las siguientes condiciones:

(apartado 1) ... en la extensión de las convocatorias ordinaria y extraordinaria del curso 2019-2020, que se celebrarán entre los días 10 de septiembre y 5 de octubre de 2020, ...

(apartado 4) ... los TFG y TFM de las convocatorias del curso 2019-2020 podrán desarrollarse y defenderse en general hasta las fechas habituales de otros cursos académicos precedentes que, en ningún caso, podrán exceder el final del mes de noviembre de 2020

3. Condiciones para poder solicitar defensa de TFG y TFM en los meses de septiembre y octubre

Se establecen las siguientes condiciones para poder solicitar defensa de TFG y TFM en los meses de septiembre y octubre:

1. **Situación de problemas personales sistemáticos** -incluidos los relacionados con COVID-19- como pérdidas familiares de primer o segundo grado, enfermedad grave, asunción de responsabilidades familiares o económicas, situaciones de pérdida de empleo en el núcleo familiar, etc.
2. **Situación de problemas tecnológicos sistemáticos sobrevenidos**, como problemas con el ordenador, conexión a internet, acceso a equipamiento específico, que no hayan permitido un adecuado seguimiento por el director/tutor del trabajo, o no hayan permitido avanzar en el trabajo planificado para el TFG o TFM.

4. Procedimiento de solicitud para TFG

Los estudiantes podrán realizar su solicitud dirigida al Subdirector de Ordenación Académica – Jefe de Estudios, a través del **sistema de incidencias de la Escuela** (www.etsiinf.upm.es/incidencias), en el proyecto “Jefatura de Estudios – Solicitudes”. **Se admitirán solicitudes hasta el 6 de junio de 2020.**

En dicha solicitud **se deberán alegar las causas** de fuerza mayor y especiales que se consideren, adjuntando los correspondientes justificantes. Justificantes admisibles: (i) certificado médico o documento emitido por el centro de salud que realizó el seguimiento, (ii) certificado de ingreso hospitalario, (iii) certificados de defunción o equivalentes (tanatorio, cementerio), (iv) contrato laboral del estudiante afectado, (v) documento de despido o baja en SS del estudiante o progenitores, (vi) escrito de tutor del TFG indicando que el estudiante no ha podido acceder a equipamiento o instalaciones indispensables para realizar su TFG, (vii) cualquier otro



documento académico, laboral, médico o técnico que corrobore la causa mayor o la dificultad tecnológica alegada.

Las solicitudes serán valoradas por Jefatura de Estudios y por el Coordinador de TFG del Grado correspondiente. Se emitirá resolución a través del propio sistema de incidencias.

5. Procedimiento de solicitud para TFM

Los estudiantes podrán realizar su solicitud dirigida **al correo electrónico oficial del Coordinador de su título de máster o bien al correo oficial del propio título de máster**. Se admitirán solicitudes hasta el 14 de junio de 2020.

En dicha solicitud **se deberán alegar las causas de fuerza mayor** y especiales que se consideren, adjuntando los correspondientes justificantes. Justificantes admisibles: (i) certificado médico o documento emitido por el centro de salud que realizó el seguimiento, (ii) certificado de ingreso hospitalario, (iii) certificados de defunción o equivalentes (tanatorio, cementerio), (iv) contrato laboral del estudiante afectado, (v) documento de despido o baja en SS del estudiante o progenitores, (vi) escrito de tutor del TFM indicando que el estudiante no ha podido acceder a equipamiento o instalaciones indispensables para realizar su TFM, (vii) cualquier otro documento académico, laboral, médico o técnico que corrobore la causa mayor o la dificultad tecnológica alegada.

Las solicitudes serán valoradas por el Coordinador del título de máster y por el Coordinador de TFM de dicho título. Se emitirá resolución que se enviará al correo electrónico oficial del estudiante.